

Manuel por mayor, que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra ha en la D. de Cuenca  
delas de canchales de Saavedra de 1712, y de 1713, otorgada en 16 de Mayo de 1718, a  
favor del Sr. Manuel de Espinosa por testimonio de Santiago de Cuenca.

de la que ha sido recibida. Cada una sobre las particiones de los tres que quedaron  
por muerte de la Sr. D. Juana, entre el Sr. D. Juan Manuel, y hermanos, y nombra  
para su sucesion, y la contaduría de los tres, y particiones de los tres, en este estado  
y que se ejecutase la particion, y dar la sentencia, el fue en 20 de Agosto de 1711  
y a 10 de Mayo de 1712, al Sr. D. Juan Manuel, su hermano la cantidad de 1400000.  
De los papeles de la Sr. D. Juana de su casa de pago otorgada en Madrid a 28 de Octubre  
de 1710, como se expone en la D. de 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.

De 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.

De 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.  
y a 10 de Mayo de 1712, al Sr. D. Juan Manuel, su hermano la cantidad de 1400000.  
De los papeles de la Sr. D. Juana de su casa de pago otorgada en Madrid a 28 de Octubre  
de 1710, como se expone en la D. de 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.  
y a 10 de Mayo de 1712, al Sr. D. Juan Manuel, su hermano la cantidad de 1400000.  
De los papeles de la Sr. D. Juana de su casa de pago otorgada en Madrid a 28 de Octubre  
de 1710, como se expone en la D. de 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.

De 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.  
y a 10 de Mayo de 1712, al Sr. D. Juan Manuel, su hermano la cantidad de 1400000.  
De los papeles de la Sr. D. Juana de su casa de pago otorgada en Madrid a 28 de Octubre  
de 1710, como se expone en la D. de 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.  
y a 10 de Mayo de 1712, al Sr. D. Juan Manuel, su hermano la cantidad de 1400000.  
De los papeles de la Sr. D. Juana de su casa de pago otorgada en Madrid a 28 de Octubre  
de 1710, como se expone en la D. de 1711, y 1712, y tambien de 1713, por ser  
como tambien la Sr. D. Juana de su casa de pago que el Sr. D. Juan Manuel de Saavedra  
hermano del otorgante otorgo en 16 de Mayo de 1711, por testimonio de los tres.

[illegible][illegible]

Don Camilo, amador del U. quito, y de la  
al. D. Manuel, con relacion de f. d. al. y  
lo quien de quito, y pretendiente a la...

